

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que precede y los escritos vistos en correos electrónicos del pasado 18 de febrero de 2021 se tiene por excusado al abogado JUAN CARLOS PANIAGUA JAIME, quien fue nombrado para ejercer el cargo de curador ad-litem de los DEMANDADOS FLOR ÁNGELA CORTES GARCÍA Y JOSÉ LEONARDO AGUIRRE FRANKY, tal y como consta a folio 67 de este cuaderno.

De otro lado, se RELEVA al citado profesional y en su lugar se designa a curador ad-litem a:

CLAUDIA ESTHER SANTAMARIA GUERRERO

Por secretaría comuníquesele la presente decisión por el medio más expedito, precisándole que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P)

Cúmplase y notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 10 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 016.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be5a4bb19b34d68e377884e098dc57c7b137ea8e67f2e64eec4b3d9f10e181b

Documento generado en 07/05/2021 04:23:13 PM

Expediente: 110014189003-2019-00435-00

Proceso Ejecutivo

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**